



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 135 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 18 FEB 2015

VISTOS;

La Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Mayo del 2007; el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007; la Resolución Gerencial General Regional N° 833-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Diciembre del 2007; la Resolución Gerencial Regional N° 217-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008; la Resolución Gerencial Regional N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 29 de Octubre del 2008; el Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-JRM, de fecha 26 de Junio del 2014, emitido por el Responsable del Archivo de Construcción de la GRI; el Acta de Constatación Física, de fecha 01 de Julio del 2014; el Memorandum N° 533-2014-GRC-GGR/ATDyA, de fecha 02 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; el Informe N° 314-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Julio del 2014, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 366-2014-GRC/GRDS, de fecha 23 de Julio del 2014, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 013-2014/GRC-GRI/OC-LGC, de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 472-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 003-2015-GRC-OC-ANP, de fecha 16 de Enero del 2015, emitido por el Abogado del Área de Liquidaciones; el Informe N° 087-2015-GRC-GRI-OC-RSG, de fecha 16 de Enero del 2015, emitido por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 87-2015-GRC/GRI, de fecha 21 de Enero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 038-2015-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 02 de Febrero del 2015, emitido por el Coordinador del Área de Liquidaciones de la GRI; el Informe N° 243-2015-GRC-GRI-OC, de fecha 05 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Provedo de fecha 05 de Febrero del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Provedo de fecha 06 de Febrero del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe N° 005-2015-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 09 de Febrero del 2015, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Enero del 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC, el mismo que tenía como objeto principal la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos entre otros, de sus respectivas competencias, cuyas obligaciones y responsabilidades se encuentran establecidos en dicho instrumento; Convenio que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 267-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Mayo del 2007.

Asimismo con fecha 04 de Diciembre del 2007, se celebró el Convenio Específico N° 012-2007-GRC, de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tenía como objetivo que la Municipalidad Provincial del Callao, autorice a la Región Callao para que ejecute los Proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondientes al Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", de acuerdo a lo





Gobierno Regional
del Callao

establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y en el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades; comprometiéndose la Región a ejecutar varios proyectos de inversión pública de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad pública, siendo uno de los proyectos el de "Instalaciones Deportivas y Habilitación de Áreas Verdes en A.H.M. Miguel Grau (15-00544-R); Convenio que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 833-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 28 de Diciembre del 2007.

Que, con fecha 27 de Agosto del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12-PR, celebrado entre la Unidad Ejecutora el "PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO - CONSTRUYENDO PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo denominado el (Programa); y el **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL MIGUEL GRAU**, denominado el Organismo Ejecutor, para la ejecución del proyecto de "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL A.H.M. MIGUEL GRAU", ejecutado en el Distrito del Callao, Provincia del Callao y Departamento del Callao; estableciéndose como costo total del proyecto la suma de **S/. 116,407.72 (CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 72/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que fue financiado de la siguiente manera: a) El 46.69% que asciende a la suma de S/. 54,345.67 (Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles), financiado por el Programa y b) El 53.31% que asciende a la suma de S/. 62,062.05 (Sesenta y Dos Mil Sesenta y Dos con 05/100 Nuevos Soles) que sería financiado por el Organismo Ejecutor; estableciéndose como plazo de duración de la ejecución del proyecto en 74 días hábiles más 03 días hábiles de capacitación.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 15 de Octubre del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor; los responsables del Organismo Sectorial como propietarios del terreno y los responsables de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "Construyendo Perú", se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra, verificando que el terreno era compatible con los alcances del Expediente Técnico y planos de ubicación, encontrándose disponible y libre de reclamos por parte de terceros, razón por el cual el organismo ejecutor procedió a recepcionar el terreno para la ejecución de la obra, firmando el acta respectiva.

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12-PR, de fecha 27 de Agosto del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:

- Addenda N° 001, de fecha 02 de Noviembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron modificar el Convenio de ejecución del Proyecto, referente al monto del incentivo económico diario de S/.14.00 Nuevos Soles a S/.16.00 Nuevos Soles, por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada-MONC, quedando redactada la referida cláusula en los siguientes términos "CLAUSULA SEXTA DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR" se obliga a) 6.10 Informar a los participantes que el Programa reconocerá un incentivo económico diario de S/.16.00 Nuevos Soles por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada MONC.
- Addenda N° 003, de fecha 10 de Diciembre del 2007, mediante el cual las partes acordaron que el Organismo Ejecutor CEDE al Cesionario Gobierno Regional del Callao, la calidad de Cofinanciante en forma total del proyecto mencionado en la cláusula primera, con todos los derechos y obligaciones que esto conlleva de acuerdo con el Convenio N° 15-0027-12-PR; asimismo el Programa, reconoce al Cesionario como el Cofinanciante; de igual modo el Cesionario asumió el compromiso de entregar oportunamente el monto de S/. 62,062.05 Nuevos Soles, siendo el mismo monto total que el Organismo Ejecutor en su calidad de Cofinanciante se había



comprometido entregar; se deja establecido que de autos no se ha encontrado la addenda N° 002 y 004.

Asimismo mediante Addenda N° 001-2007-GRC, sin fecha, las partes acordaron modificar el numeral 3.7 de la Cláusula Tercera y de la Cláusula Quinta del Convenio Específico N° 012-2007-GRC, los mismos que quedaron redactados de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA:** El Gobierno Regional del Callao ha asumido la calidad de Cofinanciante y Ejecutor de obras del "Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú", de los convenidos que aparecen detallados en el mismo, siendo uno de ellos el que es materia del presente pronunciamiento; y en la **CLAUSULA QUINTA,** se estableció ampliar el plazo del Convenio Específico N° 012-2007-GRC, a partir de la fecha de su suscripción con una duración hasta el 31 de Diciembre del 2008, precisando que podrá ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto Cofinanciado según las Addendas N° 003 y 004 del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-12-PR, por el costo total de S/. 116,407.72 Nuevos Soles; de igual modo se aprobó el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico, ascendente a la suma de S/. 62,062.05 Nuevos Soles, con precios al mes de Junio del 2007, y en el Artículo Tercero se dispuso Aprobar las Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes y servicios del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones AHM. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional".



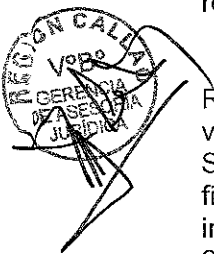
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 320-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 29 de Octubre del 2008, se Aprobó con eficacia anticipada al 13 de Octubre del 2008, la Ampliación de Plazo para la ejecución del Proyecto, según Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-12-PR, por setenta y cuatro (74) días hábiles, estableciéndose como nueva fecha de término de la obra el día 28 de Enero del 2009, señalándose que esta ampliación no implicaba el incremento del monto presupuestal asignado.



Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 30 de Marzo del 2009, el Representante Legal del Organismo Ejecutor Sra. Nicolaza Paulina Vargas Cruz; el Responsable Técnico del Organismo Ejecutor, la Ing. Adelina Violeta Ortiz Jara; el Ing. Efraín Wilbert Samaniego Moreno, en su condición de Coordinador Técnico de la Obra y el Representante de la Localidad, Sr. Luís Alberto More Guerra, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra, verificando la culminación de los trabajos materia del convenio, precisando que luego de revisar los planos y especificaciones técnicas aprobados por el Programa, establecieron el cumplimiento de la ejecución de la obra, procediendo a recepcionarla y firmar al acta respectiva.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a esta Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en el que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, se Aprobó la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios, Actividades y Otros, que hasta el 30 de Abril del 2011, las cuales figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y





Gobierno Regional
del Callao

2014



que no fueron liquidadas por la VIA CONVENCIONAL, precisando que en dichos casos se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva, "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo" y sus Anexos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR, de fecha 13 de Octubre del 2004.



Que, para los efectos de comprobarse la existencia de la obra y su estado situacional, mediante Memorandum N° 247-2014-GRC/GRI-OC, de fecha 27 de Junio del 2014, el Ex Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a designar a los miembros del Comité de Constatación Física de la obra "**MEJORAMIENTO REMODELACIÓN DE AVENIDA Y JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL**", el mismo que fue conformado por el Ing. Pedro Martínez Vásquez (Presidente), el Ing. Fidel Vargas Alcántara y el Arq. Edgar Carhuas Ramírez (Miembros).

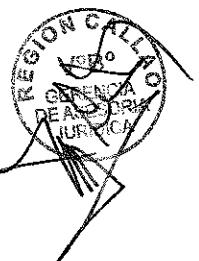


Que, mediante el Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-JRM, de fecha 26 de Junio del 2014, emitido por el Sr. Jaime Román Maldonado, encargado del Archivo de la Oficina de Construcción, ha manifestado que luego de la verificación en la Base de Datos y Archivo de la Oficina de Construcción, precisa que no ha encontrado documentación física de la obra denominada "Mejoramiento, Remodelación de Avenida y Jirones AHM. Miguel Grau, Provincia Constitucional del Callao"; de igual modo mediante el Memorando N° 533-2014-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 02 de Julio del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, así como el Informe N° 347-2014-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 02-07-2014, emitido por la Responsable del Archivo Central del GRC, ambos recepcionados con fecha 04-07-2014, dando respuesta a lo requerido por la Oficina de Construcción mediante el Informe N° 173-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 26-06-2014, han manifestado que a la fecha del citado informe, no se ha ubicado información de la obra a excepción de la RGGR N° 833-2007, que ha acompañado al citado informe; asimismo precisan que los expedientes de ejecución de obras, estudios, supervisiones, actividad y/o proyectos, sólo ingresan al Archivo Central, si estos se encuentran debidamente liquidados; en consecuencia en mérito a los citados informes, se ha procedido a procesar la liquidación de oficio con la documentación existente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, citado en uno de los considerandos anteriores.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos anteriores, mediante Acta de Constatación Física, de fecha 01 de Julio del 2014, los miembros de la comisión designados, se constituyeron al lugar donde se realizó la obra "Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional", señalando que luego de haber realizado el recorrido constataron que si existe físicamente las edificaciones de acuerdo a las especificaciones que aparecen detallados en la citada acta de constatación y de las 12 tomas fotográficas que han acompañado, por lo que en señal de conformidad los Miembros de la Comisión procedieron a firmar el Acta de Constatación Física.

Que, mediante Memorandum N° 366-2014-GRC/GRDS, de fecha 23 de Julio del 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dando respuesta al Informe N° 168-2014-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 25-06-2014, ha manifestado que estando al informe N° 042-2013-GRC/GRDS-YER, emitido por el profesional responsable de Liquidaciones de la GRDS, han realizado la búsqueda exhaustiva de la documentación no habiéndose encontrado en los archivos la documentación de la obra solicitada, recomendando derivar la presente a la Oficina de Construcción para continuar con la liquidación de oficio, en consecuencia no habiéndose obtenido la documentación para realizar la liquidación de carácter convencional, se está procediendo a procesar la resolución de liquidación de oficio.

Que, mediante Informe N° 314-2014-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Julio del 2014, el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración,





ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra “**MEJORAMIENTO REMODELACIÓN DE AVENIDA Y JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL**”, mediante el cual señala que existe un importe total ejecutado por la suma de **S/. 61,581.50 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; precisando que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao como se aprecia del propio cuadro de Liquidación Financiera, habiéndose acompañado para el efecto los Comprobantes de Pago respectivos.



Asimismo, debe quedar establecido que la Entidad en calidad de Organismo Ejecutor del Proyecto “Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional”, en el marco del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12-PR, ha invertido la suma total de **S/. 61,581.50 Nuevos Soles**, incluido el IGV, como se aprecia del Cuadro Liquidación contenido en el Informe N° 314-2013-GRC/GA-CONTA, de fecha 16-07-2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; distribuido de la siguiente manera la suma de S/. 45,039.50 Nuevos Soles por concepto de la adquisición de Bienes y la suma de S/. 16,542.00 Nuevos Soles, por concepto de Servicios, como se ha detallado en el Anexo N° 01 y 02.



De igual modo, mediante el Informe de Vistos N° 472-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 22 de Diciembre del 2014, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la GRI, y el Informe N° 013-2014/GRC-GRI/OC-LGC, de fecha 22-12-2014, emitido por el Liquidador de Obras, ambos responsables de los cálculos de la liquidación, manifiestan que han efectuada la revisión de la documentación del Expediente de Ejecución de la Obra, determinado que estos no se encuentran completos para realizar una liquidación por la vía convencional, razón por el cual se ha procedido a realizar la **Liquidación de Oficio** de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 30 de Marzo del 2012, que dispone Aprobar la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, a fin de ejercer las acciones conducentes para regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios, Actividades y otros que hasta el **30 de Abril del 2011**, figuran en la cuenta “Construcciones para otras Entidades” y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las Liquidaciones de Oficio. Así mismo recomienda aprobar para los efectos contables la Liquidación de Oficio de la Obra de Ejecución Presupuestaria Directa de las contrataciones con los Proveedores de Bienes y Servicios en mención; de igual modo señalan que el monto asignado y cofinanciado fue de S/. 62,062.05 Nuevos Soles, habiéndose registrado como gasto ejecutado por el Gobierno Regional del Callao la suma total de **S/. 61,581.50 Nuevos Soles**, incluido el IGV., de igual modo recomiendan encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a darle de Baja Contable el gasto ejecutado por el Gobierno Regional del Callao.



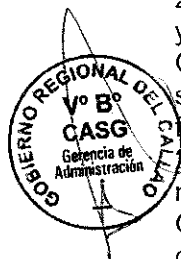
Asimismo, debe quedar establecido que si bien del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12-PR, de fecha 27 de Agosto del 2007 así como del Convenio N° 012-2007-GRC, de fecha 04 de Diciembre del 2007, se había establecido como nombre de la obra el de “Instalaciones Deportivas y Habilitación de Áreas Verdes en A.H.M. Miguel Grau”; pero también lo es, que al aprobarse el Expediente Técnico del Proyecto; del Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente Técnico y las Especificaciones Técnicas, mediante Resolución Gerencial Regional N° 217-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008, ha quedado determinado el nombre del proyecto como “**MEJORAMIENTO REMODELACIÓN DE AVENIDA Y JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL**”, al haberse señalado en uno de los considerandos que mediante Addenda N° 004 al Convenio de Ejecución de Obra las partes han precisado el nombre del proyecto; lo que deberá tenerse en cuenta para los registros correspondientes.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que en mérito al Proveído de fecha 22 de Diciembre del 2014, consignado en el Informe N° 472-2014-GRC/GRI-OC/JACF, de





fecha 22-12-2014, el Abogado del Área de Liquidaciones, procedió a elaborar el proyecto de resolución y emitió el informe N° 003-2015-GRC-GRI-OC-ANP. de fecha 16-01-2015; el mismo que mediante el Informe N° 087-2015-GRC-GRI-OC-RSG, de fecha 16 de Enero del 2015, emitido por el Ex Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad y remitió los actuados a la GRI; sin embargo mediante el Memorandum N° 87-2015-GRC/GRI, de fecha 21 de Enero del 2015, la GRI, devolvió los actuados con la finalidad que se absuelvan las observaciones contenidos en el citado Memorandum; las mismas que fueron absueltas por el Coordinador del Área de Liquidaciones, mediante el Informe N° 038-2015-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 02-02-2015; en consecuencia estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 06 de Febrero del 2014, consignado en el Informe N° 243-2015-GRC/GRI-OC/, de fecha 05-02-2015, **resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio** de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios, relacionado al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0027-12-PR, de fecha 27 de Agosto del 2007.



Asimismo, debe de señalarse que si bien la Obra "**Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", se encuentra ejecutado como se aprecia del Acta de Constatación Física de fecha 01 de Julio del 2014, pero también lo es, que existe imposibilidad legal para disponerse la transferencia de la obra a la Entidad que corresponde, debido que no ha sido posible obtenerse toda la documentación requerida para la preparación del Expediente de Transferencia establecido en el punto 6.4 de la Directiva General N° 001-GRC/GGR-GRI, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-GRC-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, como se aprecia de los informes emitidos por la Responsable del Archivo Central; del Responsable del Archivo de la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, precisados en los considerandos anteriores; evidenciándose que falta la siguiente documentación: Informe Final de Ejecución de Obra; Memoria Descriptiva Valorizada; Cuadros de Metrados Ejecutados; Acta Original de Entrega de Terreno; Acta de Recepción de Obra, Documento de Designación del Comité de Recepción de Obra; Solicitud de Cierre de Libro de Planillas de los Obreros; Calendario Programado de Obra; Pruebas de Control de Calidad; Resumen de Avance Físico de Obras; Solicitud de Apertura de Libro de Planillas de Obreros, Cuaderno de Obras, Planos de Replanteo y de Ubicación; 02 CD's conteniendo los Planos de Replanteo; las Addendas N° 02 y 04 y otros; motivo por el cual sólo se ha elaborado la liquidación de oficio con la documentación existente a tenor de lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 453-2012-GRC-GGR, de fecha 30-03-2012; con respecto a la falta de la citada documentación, esto refleja una posible pérdida o extravió de los documentos públicos relacionados con la citada obra, lo cual debe ser materia de una evaluación mediante el agotamiento de un Procedimiento Administrativo con la finalidad de identificar a los responsables ya sea trabajadores o funcionarios por existir responsabilidad al no haber cumplido con las funciones inherentes al cargo que desempeñaban, obligaciones que se encuentran establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución.



En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Contable Financiera de Oficio elaborada por la Entidad, en el marco legal del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0027-12-PR, de fecha 27 de Agosto del 2007, celebrado por el "Programa de Emergencia Social Productivo-Constructuyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el Asentamiento Humano Marginal Miguel Grau, interviniendo como Cofinanciante el Gobierno Regional del Callao, a partir del día 10 de Diciembre del 2007; para la ejecución del Proyecto "**MEJORAMIENTO REMODELACIÓN DE AVENIDA Y JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU, PROVINCIA DE PROV. CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL**", antes denominado como "Instalaciones Deportivas y Habilitación de Áreas Verdes en A.H.M. Miguel Grau"; ejecutado en la Provincia del Callao, el mismo que muestra como **INVERSIÓN AUTORIZADO Y PAGADO** la suma total de **S/. 61,581.50 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor o en contra de los Proveedores de Bienes y Servicios que intervinieron para la ejecución de la obra, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2008, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02 los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a darle de **BAJA CONTABLE** el gasto generado por la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional**" antes denominado como "Instalaciones Deportivas y Habilitación de Áreas Verdes en A.H.M. Miguel Grau", por el monto de Inversión de **S/. 61,581.50 (Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.

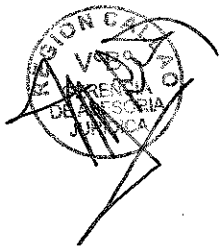


ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión Permanente de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, el inicio de las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, a fin de identificar a los responsables por la presunta perdida o extravío de los documentos relacionados con la obra "**Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau, Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional**" antes denominado como "Instalaciones Deportivas y Habilitación de Áreas Verdes en A.H.M. Miguel Grau", como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución, Anexos N° 01 y 02, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : "Mejoramiento Remodelación de Avenida y Jirones A.H.M. Miguel Grau , Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional ", antes "Instalaciones Deportivas y Habilitación de Areas Verdes en el A.H.M. Miguel Grau".

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : N°15 -0027 - 12 (PR)
 UNIDAD EJECUTORA : Programa de Emergencia Social Productivo
 Urbano - CONSTRUYENDO PERU
 ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE : Gobierno Regional del Callao
 CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.057097 - 2.002858 - 00001 - NEMO 0189 - CIS 001 - AÑO 2008
 UBICACIÓN : AHM. MIGUEL GRAU

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|---|
| I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | | : | |
| I.1 | Aprobación | : | RGR N°217 - 2008 - GRC /GRDS (26-06-2008) |
| I.2 | Monto del Proyecto | : | S/. 116,407.72 |
| II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA | | | |
| II.1 | Aporte del Programa Construyendo Perú | : | S/. 54,345.67 |
| | Mano de Obra No Calificada (MONC) | : | S/. 29,261.77 (Desagregado) |
| | Otros Aportes | : | S/. 23,907.90 |
| | Aporte de Capacitación | : | S/. 1,176.00 |
| II.2 | Aportes del Organismo Ejecutor | | |
| | Gobierno Regional del Callao | : | S/. 62,062.05 |
| II.3 | Otros Aportes | : | <u>S/. 0.00</u> |
| Total costo del Proyecto | | | S/. 116,407.72 |

III.- DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA
 III.1 CONSTRUYENDO PERU
 Mano de Obra No Calificada(MONC)
 Otros Aportes

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|-----------------------|
| IV. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | | | |
| IV.1 | Fuente de Financiamiento (Bienes) | : | S/. 45,039.50 |
| IV.2 | Fuente de Financiamiento(Servicios) | : | S/. 16,542.00 |
| | | | S/. 61,581.50. |

V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

| | | |
|-----|---------------------|-----------------|
| V.1 | Aporte de población | S/. 0.00 |
| V.2 | Otros | S/. 0.00 |
| | | S/. 0.00 |

COSTO DE LA PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO **S/. 61,581.50**

| | | | |
|--|------------------|---|---------------|
| IV. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO | | | |
| 1 | MONTO PROGRAMADO | : | S/. 62,062.05 |
| 2 | MONTO EJECUTADO | : | S/. 61,581.50 |



ANEXO N° 2

| ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - AÑO 2008 | | | | | | |
|--|--------|------------|---|---|-------------|--------|
| OBRA : °MEJORAMIENTO REMODELACION AVENIDA JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU , PROVINCIA DE PROVINCIA CALLAO, CALLAO | | | | | | |
| PROVINCIA CONSTITUCIONAL , ANTES "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN EL A.H.M. MIGUEL GRAU " | | | | | | |
| MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA | | | | | | |
| CADENA PROGRAMATICA : 14- 048 - 0181 - 2.057097 - 2.002858 - 00001 - NEMO 189 - CIS 001 (AÑO - 2008) | | | | | | |
| UBICACION : A.H.M. MIGUEL GRAU | | | | | | |
| DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO | C/P N° | FECHA | Costo de Construcción por Administración Directa - BIENES | Costo de Construcción por Administración Directa -SERVICIOS | COSTO TOTAL | |
| AÑO - 2006 | | | | | | |
| ESPECIFICA DE GASTO 22 | | | | | | |
| 22 Por la compra de vestuario | 5860 | 08/08/2008 | 914.26 | 0.00 | 914.26 | |
| ESPECIFICA DE GASTO 29 | | | | | | |
| 29 Compra de materiales de construcción | 7452 | 10/10/2008 | 2,133.34 | | 2,133.34 | |
| 29 Compra de materiales de construcción | 7431 | 09/10/2008 | 3,130.10 | | 3,130.10 | |
| 29 Compra de materiales de construcción | 7393 | 07/10/2008 | 1,326.97 | | 1,326.97 | |
| 29 Compra de cemento AMC- 154-2008 | 9168 | 15/12/2008 | 385.00 | | 385.00 | |
| 29 Compra de codos PVC y Plancha Fibrocemento | 950 | 30/01/2009 | 925.79 | | 925.79 | |
| ESPECIFICA DE GASTO 30 | | | | | | |
| 30 Compra de materiales | 9303 | 17/12/2008 | 7,256.89 | 0.00 | 7,256.89 | |
| 30 Compra de grass, plantón, tierra | 7423 | 09/10/2008 | 28,808.00 | | 28,808.00 | |
| ESPECIFICA DE GASTO 39 | | | | | | |
| 39 Pruebas de campo | 8757 | 26/11/2008 | 0.00 | 11,712.00 | 11,712.00 | |
| 39 Confección de cartel de Obra -Remodelación | 7675 | 20/10/2008 | | 30.00 | 30.00 | |
| 39 Suministro e Instalación de Cerco Metálico | 8344 | 11/11/2008 | | 550.00 | 550.00 | |
| 39 Honorarios Asistente Técnico mes de Octubre 2008 | 8257 | 10/11/2008 | | 5,625.00 | 5,625.00 | |
| 39 Honorarios Asistente Técnico mes de Nov. 2008 | 9947 | 30/12/2008 | | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| 39 Pago por servicios de Terceros | 10009 | 31/12/2008 | | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| 39 Pago por servicios de Terceros | 10011 | 31/12/2020 | | 511.00 | 511.00 | |
| 39 Jefe de Cuadrilla del 01 al 11/12/2008 | 801 | 26/01/2009 | | 320.00 | 320.00 | |
| 39 Jefe de Cuadrilla del 03 al 28/11/2008 | 371 | 13/01/2009 | | 800.00 | 800.00 | |
| 39 Operador de Equipo del 01 al 05/12/2008 | 581 | 19/01/2009 | | 365.00 | 365.00 | |
| 39 Servicios de Terceros Operador de Equipo | 319 | 31/12/2008 | | 511.00 | 511.00 | |
| ESPECIFICA DE GASTO 49 | | | | | | |
| 49 Adquisición de útiles de escritorio | 5841 | 08/08/2008 | 159.15 | 0.00 | 159.15 | |
| | | | | | | 159.15 |

N°



ANEXO N° 2

| ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - AÑO 2008 | | | | | | |
|--|--------|------------|---|---|-------------|--|
| OBRA : "MEJORAMIENTO REMODELACION AVENIDA JIRONES A.H.M. MIGUEL GRAU , PROVINCIA DE PROVINCIA CALLAO, CALLAO | | | | | | |
| PROVINCIA CONSTITUCIONAL , ANTES "INSTALACIONES DEPORTIVAS Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN EL A. H.M. | | | | | | |
| MIGUEL GRAU " | | | | | | |
| MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA | | | | | | |
| CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.057097 - 2.002858 - 00001 - NEMO 189 - CIS 001 (AÑO - 2008) | | | | | | |
| UBICACION : A.H.M. MIGUEL GRAU | | | | | | |
| DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO | C/P N° | FECHA | Costo de Construcción por Administración Directa - BIENES | Costo de Construcción por Administración Directa -SERVICIOS | COSTO TOTAL | |
| ALQUILER DE BIENES MUEBLES | | | 0.00 | 4.830.00 | 4.830.00 | |
| Alquiler de movilidad del 01 al 23 /09/2008 | 9163 | 15/12/2008 | | 3.910.00 | 3.910.00 | |
| Alquiler de maquinaria vibrador | 557 | 16/01/2009 | | 920.00 | 920.00 | |
| TOTAL BIENES Y SERVICIOS AÑO 2008 | SI. | | | | | |
| COSTO TOTAL DEL AÑO 2008 EN BIENES Y SERVICIOS SI. | | | 45,039.50 | 16,542.00 | 61,581.50 | |



N°

